



INFORME SOBRE EL DICTAMEN DEL CONSELL JURÍDIC CONSULTIU AL PROJECTO DE DECRETO DEL CONSELL DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO 80/2023, DE 26 DE MAYO, DEL CONSELL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS DE DISEÑO Y CALIDAD EN EDIFICIOS DE VIVIENDA

Visto el dictamen 787/2023 del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, de fecha 15 de noviembre de 2023, al proyecto de decreto del Consell de modificación del Decreto 80/2023, de 26 de mayo, del Consell, por el que se aprueban las normas de diseño y calidad en edificios de vivienda, se informa lo siguiente:

1.- Observaciones al proyecto de Decreto

1.1.- Al título

Se atiende a la observación y se modifica el título de la norma conforme se propone:

Decreto del Consell de modificación del Decreto 80/2023, de 26 de mayo, del Consell, por el que se aprueban las normas de diseño y calidad en edificios de vivienda

1.2.- Al preámbulo

Se hace constar la denominación "Preámbulo" al inicio de la parte expositiva.

Se incorpora al preámbulo la justificación la adecuación de la norma a los principios de buena regulación, de conformidad con el artículo 129.1 de la Ley 39/2015:

Dada la envergadura del objeto, con impacto en proyectos de edificación de vivienda y de desarrollo inmobiliario teniendo en cuenta en el entorno geopolítico actual la tendencia inflacionista de los precios situada, según datos del INE, en el 5.8% anual y con una tendencia alcista que nos conduce a un escenario de recesión económica en términos reales, aunque no técnica y formalmente, y atendidas las dificultades coyunturales del sector como consecuencia del incremento de los precios de construcción, se hace necesario acometer esta modificación reglamentaria con la finalidad de ampliar el plazo de entrada en vigor de la norma afectada de modo que los sectores afectados puedan llevar a cabo las adaptaciones necesarias para su correcta aplicación. El presente decreto se adecua, por tanto, al principio de necesidad.

A fin de garantizar el principio de eficacia, la presente norma se configura como el instrumento adecuado para llevar a cabo los objetivos previamente descritos y contiene la regulación imprescindible para ello, en virtud del principio de proporcionalidad.

Asimismo, se ha tenido en cuenta el principio de seguridad jurídica dado que el contenido de este decreto es coherente con el resto del ordenamiento jurídico, así como el principio de eficiencia, ya que la aprobación del presente decreto no implica un aumento de las cargas administrativas o de gasto en el presupuesto consolidado de la Generalitat.

En aplicación del principio de transparencia, en el presente preámbulo se definen y justifican claramente los objetivos de este decreto. Además, se ha posibilitado la participación de las personas y entidades destinatarias mediante el correspondiente trámite de información pública, anunciado en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

Queda atendida, por tanto, esta observación que es esencial.



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Vicepresidència Segona i
Conselleria de Serveis Socials,
Igualtat i Habitatge

Direcció General d'Habitatge

Palau de Pineda · Plaça del Carme, 4
46003 València
www.gva.es

Se suprimen el punto y coma que sigue a “inmobiliario” y la coma que sigue a “actual”, conforme se propone.

1.3.- Al texto articulado del Decreto proyectado

El dictamen hace mención el contenido del decreto sin aportar ninguna propuesta de modificación, por lo que se mantiene el texto del articulado.

València, en la fecha de la firma electrónica

La directora general de Vivienda